

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 078-2018-00092.

Revisadas las presentes diligencias, para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que los herederos indeterminados de la señora DIOSELINA FERNÁNDEZ DE LEÓN (q.e.p.d.) y las personas indeterminadas, contestaron la demanda a través de curador *ad-litem*, formulando excepciones de mérito.

Por Secretaría procédase en la forma dispuesta en el artículo 370 en concordancia con el artículo 110 del estatuto procesal.

Vencido el término ingrese al Despacho a fin de continuar con el trámite.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 14 de 9 de febrero de 2024.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **416f4c08b104dfd6ea62d3b02b2d2d29904d1dc859e4e2171caf0191aafc81a7**

Documento generado en 08/02/2024 12:56:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>